

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.985

LEY 1985

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1985

LEY 1985

Estudios para construcción de un camino entre La Plata y San Vicente.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo mandará hacer por el Departamento de Ingenieros, los estudios necesarios para la construcción de un camino general, que una al pueblo de San Vicente con esta ciudad.

ARTÍCULO 2°. Practicado los estudios y presupuestos el Poder Ejecutivo dispondrá la construcción del camino a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande esta Ley se pagarán de Rentas Generales, imputándose a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 1985. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).